

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe** : ASP-B/UAI/INF-CB-012/2022
- Referencia** : Informe Costo – Beneficio respecto al pago de viáticos en demasía a la Ex Servidora Pública – María del Carmen Pozo Peñaranda.
- Objetivo** : El presente informe, es para establecer el costo de la auditoria considerando el costo por hora laboral necesaria para efectuar la auditoria especial sobre el “Pago de Viáticos en demasía a la Ex Servidora Pública – María del Carmen Pozo Peñaranda, relacionada con los recursos a recuperar basados en el artículo 10 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, emitido por la Contraloría General del Estado, Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental.
- Objetivo** : El presente informe, es para establecer el costo de la auditoria considerando el costo por hora laboral necesaria para efectuar la auditoria especial sobre el “Pago de Viáticos en demasía a la Ex Servidora Pública – María del Carmen Pozo Peñaranda, relacionada con los recursos a recuperar basados en el artículo 10 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con indicios de responsabilidad aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 del 20 de noviembre de 2019, emitido por la Contraloría General del Estado, Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental.
- Resultado** : Considerando, que el importe sujeto a recuperación asciende a Bs504,26 (Quinientos cuatro 26/100 Bolivianos), es menor al costo que demandaría una auditoria especial de Bs7.827,43 (Siete mil ochocientos veintisiete 43/100 Bolivianos), que no incluye el costo del asesoramiento legal e inicio de acciones legales, que bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, la recuperación del daño económico producido al Estado, corresponde se realice por vías alternas de las acciones judiciales, de conformidad al artículo 10 “Costo de la Auditoria”, del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoria con indicios de Responsabilidad (RE/CE-029-V2), aprobado con Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, emitido por la Contraloría General del Estado, concluyendo que no es necesario realizar una auditoria especial.



La Paz, 29 de septiembre de 2022